

**DOCUMENTO Nº1:  
MEMORIA**

---

## **MEMORIA**

### **1.- ANTECEDENTES Y OBJETO DEL PLIEGO DE BASES**

El tráfico de cruceros continúa siendo un tráfico importante del Puerto de Vigo, llegando a mover en su conjunto un total de 148.188 pasajero en el año 2017.

Las empresas relacionadas con el sector crucerístico que operan en el Puerto Pesquero de Vigo afrontan continuamente inversiones que mejoran sus instalaciones y en consecuencia demandan la mejora continua de las instalaciones y servicios del Puerto.

Dentro de esta demanda continua de mejora de las instalaciones, se ha detectado la necesidad de acometer la mejora de los elementos de hormigón de los duques de alba del Muelle de Traslánticos y de las pasarelas metálicas de dichos duques y del Duque de Alba situado en Comercio, al objeto de resolver ciertos problemas detectados en el comportamiento de las defensas en ellos instaladas y mejorar las condiciones de durabilidad existentes actualmente, con el fin de aumentar la vida útil de las estructuras en un ambiente, tan agresivo como el marino.

Por todo ello, se redacta el presente Pliego de Bases, con el objeto de definir los trabajos necesarios para la "REFUERZO Y MEJORA DE DUQUES DE ALBA Y PASARELAS DE TRASATLÁNTICOS Y COMERCIO EN EL PUERTO DE VIGO".

### **2.- DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR**

Los trabajos que comprende la "Mejora de Duques de alba del Muelle de Traslánticos" contemplan una serie de actuaciones, cuya relación se presenta a continuación:

1. Desmontaje, limpieza, pintado y recolocación de defensas de escudo existentes.
2. Demolición de faldones de hormigón existentes.
3. Refuerzo de encepado con barras Dywidag.
4. Instalación de bastidores metálicos para recolocación de defensas.
5. Limpieza de elementos de hormigón, reparación de fisuras y sellado de las mismas.
6. Desmontaje, limpieza, refuerzo y recolocación de las pasarelas metálicas de los Duques de Alba de Traslánticos y Comercio.
7. Otras actuaciones de imprevistos y/o servicios afectados.
8. Vigilancia ambiental y Gestión de Residuos.
9. Seguridad y Salud.

Todas las partidas relacionadas incluirán los materiales, la maquinaria, medios auxiliares y de transporte necesarios para la correcta ejecución de los trabajos. Además, se incluyen dos partidas alzadas, que recogerán las medidas de seguridad y salud, y medioambientales necesarias para el cumplimiento de la legislación vigente.

### **3.-DIMENSIONAMIENTO ESTRUCTURAL**

En Anejos nº1, a la presente memoria se incluyen las memorias de cálculo realizadas por CIMARQ con el dimensionamiento y comprobación de los elementos estructurales objeto de este Pliego.

### **4.- CARACTERÍSTICAS DE LOS MATERIALES Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS**

Se atenderá en todo momento, tanto en lo relativo a la selección de materiales como a la ejecución de las obras, a las instrucciones, normativa y reglamentos aplicables vigentes, así como a las normas de buenas prácticas en la construcción, siguiendo el criterio de la dirección de las obras.

### **5.- CONDICIONES DEL ADJUDICATARIO Y CLASIFICACIÓN DE CONTRATISTA**

El adjudicatario ha de ser una empresa con contrastada experiencia en trabajos similares y que disponga de medios materiales (maquinaria y medios auxiliares) y personal experto en las distintas cuestiones que comprende el contrato.

De acuerdo con el Art. 77 de la Ley 9/2017 , de 8 de noviembre, *"para los contratos de obras cuyo valor estimado sea inferior a 500.000 euros la clasificación del empresario en el grupo o subgrupo que en función del objeto del contrato corresponda, y que será recogido en los Pliegos del contrato, acreditará su solvencia económica y financiera y solvencia técnica para contratar"*.

Teniendo en cuenta el objeto fundamental de la actuación, y que no hay singularidades en la actuación, la clasificación del contratista requerida para la ejecución completa de las obras que se definen en el presente pliego de bases, de conformidad con el artículo 25 al 36 del R.D. 1098/2001 de 12 de Octubre y el R.D.773/2015 de 28 de Agosto, la clasificación exigible al contratista será:

Grupo F) - Subgrupo 7 ) - Categoría 2 )

### **6.- DOCUMENTOS DE QUE CONSTA EL PLIEGO DE BASES**

- DOCUMENTO Nº1: MEMORIA Y ANEJOS.
  1. Memorias de Cálculo.
  2. Estudio de Seguridad y Salud.
  3. Estudio de Vigilancia Ambiental y Gestión de Residuos.
  
- DOCUMENTO Nº2: PLANOS.
  1. Emplazamiento.
  2. Muelle de Trasatlánticos. Geometría Duques de Alba. Refuerzo de Hormigón.
  3. Muelle de Trasatlánticos. Geometría Bastidor
  4. Muelle de Trasatlánticos. Refuerzo Estructural Pasarelas 2 y 3.
  5. Muelle de Comercio. Pasarela Patologías.
  
- DOCUMENTO Nº3: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES.
  
- DOCUMENTO Nº4: PRESUPUESTO.

### **7.- PLAZO DE EJECUCIÓN**

La ejecución de los trabajos estará condicionada a la climatología y a lo que disponga al efecto la Autoridad Portuaria. Se estima **DOS (2) MESES** como plazo total de ejecución.

## **8.- OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

Es obligación del Contratista ejecutar cuanto sea necesario para la buena ejecución de las obras, aunque no esté especificado en este Pliego, siempre que así lo disponga por escrito la Dirección Facultativa.

El Contratista estará obligado al cumplimiento, a su costa y riesgo, de todas las prescripciones que se deriven de su carácter legal de patrono respecto a las disposiciones de tipo laboral vigentes o que puedan dictarse durante la vigencia del Contrato.

Durante la ejecución de los trabajos el Contratista estará obligado a colaborar y coordinarse con las empresas que realizan la explotación portuaria de las instalaciones, estando obligado a cumplir cuantas instrucciones reciba de la Dirección de Obra en relación con ello, no pudiendo reclamar el Contratista indemnización alguna por los perjuicios que le ocasione el cumplimiento de lo anterior.

## **9.- MEDIOS AUXILIARES DE CONSTRUCCIÓN**

Será obligación del Contratista disponer de todos los materiales para señalización y demás medios auxiliares de construcción necesarios.

## **10.- SUBCONTRATACIÓN**

Conforme a lo previsto en el artículo 215 de la sección 3ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación con sujeción a lo que dispongan los pliegos, salvo que conforme a lo establecido en las letras d) y e) del apartado 2.º de este artículo, la prestación o parte de esta haya de ser ejecutada directamente por el primero.

De acuerdo al apartado 2.b del citado artículo 215 de la sección 3ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el contratista deberá comunicar por escrito, tras la adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando inicie la ejecución de este, al órgano de contratación la intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista.

## **11.- ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD**

De acuerdo con lo establecido en el R.D. 1.627/97, de 24 de octubre, se incluye como anejo a la memoria del proyecto el correspondiente Estudio de Seguridad y Salud Laboral según lo especificado en los artículos 4 y 5 del citado Real Decreto.

En base al mismo el Contratista debe desarrollar el Plan de Seguridad y Salud para el desarrollo durante la ejecución de las obras que define el presente Pliego de bases.

El presupuesto para las medidas de Seguridad y Salud en las obras, asciende a la cantidad de **DOS MIL CIENTOTREINTA Y CUATRO EUROS Y SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (2.134,63 €)**.

## **12.- VIGILANCIA AMBIENTAL Y GESTIÓN DE RESIDUOS**

De acuerdo con lo establecido en el R.D. 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la Producción y Gestión de los Residuos de Construcción y Demolición, se incluye como anejo a la memoria del proyecto el correspondiente Estudio de Gestión de Residuos según lo especificado en el artículo 4 del citado Real Decreto. Este documento se incluye como Anejo nº3 a la presente memoria.

El presupuesto para el plan de gestión de residuos, asciende a la cantidad de **DOS MIL CIENTOTREINTA Y CUATRO EUROS Y SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (2.134,63 €)**.

## **13.- PLAN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD.**

El Contratista deberá presentar un Plan de control de la Calidad en el que se recojan los ensayos a realizar en las distintas actividades o unidades de obra de acuerdo al Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares de este pliego de bases y o indicaciones aportadas definidas por la Dirección de Obra. Dicho Plan habrá de ser presentado a la Dirección de Obra al inicio de la misma y en base al mismo informar periódicamente de su control y seguimiento.

El presupuesto para el plan de aseguramiento de la calidad, asciende a la cantidad de **CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS Y VEINTISEIS CÉNTIMOS (4.269,26 €)**.

## **14.- GARANTÍAS PROVISIONAL Y DEFINITIVA**

Serán las fijadas en el cuadro de características que rige el contrato.

## **15.- PERIODO DE GARANTÍA**

Se estima un plazo de garantía de UN (1) AÑO contando a partir del día siguiente a la recepción de las obras, siendo durante este plazo de cuenta del Adjudicatario la conservación, mantenimiento y reparación de todos los trabajos realizados.

## **16.- CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 1.098/2001**

De conformidad con el art. 125 del vigente Reglamento General de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por R. D. 1.098/2001, de 12 de octubre, se hace constar que las obras a que se refiere este Pliego de Bases son obras completas, susceptibles de ser utilizadas una vez que se concluyan.

### **17.- RESUMEN DEL PRESUPUESTO.**

01	ENCEPADOS DUQUES DE ALBA TRASATLÁNTICOS	47.091,59
01.01	TRABAJOS PREVIOS	6.693,29
01.02	REFUERZO DUQUES DE ALBA	24.811,23
01.03	INSTALACIÓN DE ELEMENTOS	15.587,07
02	PASARELAS DUQUES DE ALBA TRASATLÁNTICOS	23.019,03
03	PASARELA DUQUE DE ALBA DE COMERCIO	8.912,28
04	MEDIOS AUXILIARES	114.002,00
05	VARIOS	20.438,52

**TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL .....** 213.463,42

21 % I.V.A..... 44.827,32

**TOTAL PRESUPUESTO C/IVA .....** 258.290,74

Asciende el presupuesto proyectado, a la expresada cantidad de:  
DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS

### **18.- CONCLUSIÓN**

Con lo expuesto anteriormente se considera justificada la Memoria del presente Pliego de Bases.

En Vigo, a 18 de diciembre de 2018

EL JEFE DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN E  
INFRAESTRUCTURAS

Fdo. Jose Enrique Escolar Piedras



EL JEFE DE DIVISIÓN DE  
CONSERVACIÓN

Fdo.: Ignacio Velasco Martínez